



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2773/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACION DEL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2026 "BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y OTROS" ID N° 480329; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.L Y COMPAÑÍA S.A" CON RUC N° 80077342-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA. -----

Hernandarias, 28 de Mayo de 2.026.-

VISTO: La Rectificación del Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2026 "BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y OTROS" ID N° 480329** que fueron remitidas a esta superioridad, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por las dependencias técnicas de la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en dicho acto el comité de evaluación rectifica algunos puntos de la evaluación de fecha 08 de Mayo del Año 2026, de conformidad a los requerimientos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones-----

POR TANTO, en base a la Rectificación del Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación, la **Ley N° 7231**, en concordancia con la **Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas** y su **Decreto Reglamentario N° 2264/24**: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la rectificación del Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de **Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 10/2026**, para el **"BACHEO ASFALTICO, LOMADA Y OTROS" ID N° 480329**, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación**, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal